



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA DE DECISIÓN LABORAL

Radicación No: 66-001-31-05-001-2018-00290-01
Proceso: Ordinario Laboral - oralidad
Demandante: Enrique Vargas Luna
Demandado: Colpensiones, Porvenir S.A y Protección S.A

Magistrada Sustanciadora
OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA

Pereira, Risaralda, cuatro (04) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Conforme lo ordenado por el artículo 15 del Decreto 806 de 2020 y, por encontrarlo procedente al tenor del artículo 66 del CPTSS, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación presentado por los demandados contra la **sentencia** proferida el 25 de marzo de 2022 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Pereira dentro del proceso ordinario laboral de la referencia.

Proceso que fue remitido a la oficina judicial el 06 de abril de 2022, la que a su vez lo envió a la secretaría de este Tribunal el 07 del mes de abril del mismo año y, finalmente, fue puesto a disposición del despacho el 08 de abril del año en curso.

Igualmente, con base en el artículo 69 del estatuto procesal laboral, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta ordenado por la *a quo* a favor de Colpensiones, teniendo en cuenta la sentencia STL7382 de 09-06-2015.

Las partes podrán consultar el expediente digital en el siguiente link:
https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/seclabper_cendoj_ramajudicial_gov_co/EnLNJuukm5xDnBVqHII7AYBXGCZrN0Q2efD-sCCf1nUVA?e=b45jaa

Notifíquese y Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and curves, representing the name Olga Lucía Hoyos Sepúlveda.

OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA
Magistrada